



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015-2012-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de agosto del 2012.

VISTO:

El Oficio N° 025-UNDC/VA-OGL-12 de fecha 09.08.2012, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía – AMC, denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 037-2012-UNDC de fecha 04.06.2012, se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Universidad Nacional de Cañete, incluyendo el proceso de adjudicación directa selectiva con número de Referencia N° 020 denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**, el mismo que ha quedado desierta en su primera convocatoria, y de conformidad al artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873, se procede a convocar como una Adjudicación por Menor Cuantía al haber sido declarado desierto, siendo el nuevo valor referencial ascendente a la suma de S/. 212,962.50 (Son doscientos doce mil novecientos sesentidos mil y 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Presidencial N°0025-2012-UNDC, de fecha 17.04.2012, se otorga al Vicepresidente Administrativo, entre otras, las facultades de aprobar los Expedientes de Contrataciones contenidos dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Oficio N° 025-UNDC/VA-OGL-12 de fecha 09.08.2012, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de Contratación que contiene el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía denominado:

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, por la suma de S/. 212,962.50 (Son doscientos doce mil novecientos sesentidos mil y 50/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2012.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29488 – Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete-, la Ley N° 23733 – Ley Universitaria-, la Resolución Presidencial N° 0025-2012-UNDC;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación de **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**, por un valor referencial equivalente a S/. 212,962.50 (Son doscientos doce mil novecientos sesentidos mil y 50/100 Nuevos Soles), de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

SEGUNDO: Remitir al Comité Especial Permanente encargado del proceso de selección para conducir el Proceso de Adquisición bajo la Modalidad de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de Vehículos, Maquinarias y similares de la UNDC, designado mediante Resolución de Vicepresidencia Administrativa N° 010-2012-VA/UNDC de fecha 08.06.2011, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concerniente a la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**, en el plazo máximo de un (01) día, a fin de que proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. VÍCTOR JULIO ZAVALA LEÓN

Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete